



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2023/MDV-CDV

Ventanilla, 31 de mayo de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal presencial y virtual de fecha 31 de mayo de 2023, el Oficio N° 000492-2023-GRC/GGR de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, los Memorandos N° 0507-2023/MDV-GDUI y N° 0615-2023/MDV-GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N° 154-2023/MDV-GDUI-JEEP de la Jefatura del Equipo de Estudios y Proyectos, el Memorando N° 1084-2023/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 121-2023-MDV/GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Informe N° 957-2023/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe Legal N° 189-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 2632-2023 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 014-2023/MDV-CAL-CDUI de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura (comisión conjunta), respecto a la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para el desarrollo de la fase de formulación y evaluación del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL GRUPO RESIDENCIAL E3, SECTOR E, PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, CALLAO", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS contempla que: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley";

Que, es precisar lo preceptuado en el numeral 88.1 del artículo 88 de la normativa acotada en el numeral precedente, así como el numeral 88.3 y 88.4 del mencionado artículo, respectivamente, indica lo siguiente:

- "88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legamente admisibles.
- 88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.
- 88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público".

Que, el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

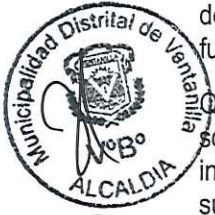




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2023/MDV-CDV

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, contempla en su artículo 20°, numeral 23, que son atribuciones del Alcalde, entre otros: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";



Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2023/MDV-CDV de fecha 02 de febrero de 2023, se acordó aprobar y suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con una vigencia de dos años;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 018-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 08 de febrero de 2023, se aprobó el Convenio N° 001-2023-GRC – Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla;



Que, mediante Oficio N° 000492-2023-GRC/GGR de fecha 05 de abril de 2023, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, remite a la Municipalidad Distrital de Ventanilla dos (02) Convenios Específicos de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para el siguiente Proyecto de Inversión: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL GRUPO RESIDENCIAL E3, SECTOR E, PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, CALLAO";



Asimismo, se precisa que dichos Convenios cuentan con la opinión favorable por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura (área usuaria), la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y por la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, debidamente visados por las oficinas competentes y suscrito por la Gerencia General Regional;



Que, a través del Memorando N° 0507-2023/MDV-GDUI de fecha 13 de abril del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura solicita a la Jefatura del Equipo de Estudios y Proyectos, que emita opinión técnica, respecto a la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para el desarrollo de la fase de formulación y evaluación del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL GRUPO RESIDENCIAL E3, SECTOR E, PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, CALLAO";



Que, con Informe N° 154-2023/MDV-GDUI-JEEP de fecha 17 de abril de 2023, la Jefatura del Equipo de Estudios y Proyectos remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, su opinión técnica respecto a la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para el desarrollo de la fase de formulación y evaluación del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL GRUPO RESIDENCIAL E3, SECTOR E, PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, CALLAO", concluyendo, entre otros lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2023/MDV-CDV

- En virtud de lo antes expuesto, en relación a la finalidad del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la fase de formulación y evaluación del proyecto de inversión "Creación del Servicio de Movilidad Urbana a través de Pistas y Veredas en el Grupo Residencial E3 Sector E, Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincial Constitucional del Callao, Callao" debo informar que se ha verificado que el mismo considera los aspectos técnicos necesarios para poder cumplir con el objeto considerado, el cual consiste en la delegación de funciones de competencia exclusiva por parte de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para que el Gobierno Regional del Callao formule el proyecto de inversión mencionado.
- De lo mencionado anteriormente, se considera favorable la propuesta de formulación del proyecto de inversión "Creación del Servicio de Movilidad Urbana a través de Pistas y Veredas en el Grupo Residencial E3 Sector E, Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincial Constitucional del Callao, Callao".
- Como resultado, se emite opinión técnica favorable respecto al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Que, a través del Memorando N° 0615-2023/MDV-GDUI de 26 de abril de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura solicita a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto emita opinión presupuestaria sobre la viabilidad de la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para el desarrollo de la fase de formulación y evaluación del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL GRUPO RESIDENCIAL E3, SECTOR E, PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, CALLAO";

Que, mediante Memorando N° 1084-2023/MDV-GPLP de 12 de mayo de 2023, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica las opiniones emitidas por las Subgerencias a su cargo, las cuales son:

Informe N° 121-2023/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, la que contiene la opinión técnica respecto a la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para el desarrollo de la fase de formulación y evaluación del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL GRUPO RESIDENCIAL E3, SECTOR E, PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, CALLAO", concluyendo que:

- ✓ Respecto a la viabilidad de la suscripción del presente Convenio Específico, luego de revisado su contenido, se puede informar que el mismo considera las cláusulas necesarias para el cumplimiento de su objeto.
- ✓ El logro del objeto establecido en el presente Convenio Específico se encuentra alineado al OEI. 05 "Promover el desarrollo urbano territorial ordenado y sostenible en el Distrito de Ventanilla" del Plan Estratégico Institucional 2019-2025 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0153-2023-MDV-ALC.





ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2023/MDV-CDV

✓ En relación al Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL GRUPO RESIDENCIAL E3, SECTOR E, PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, CALLAO", objeto del presente Convenio, esta Subgerencia en cumplimiento de sus funciones como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) informa que el mencionado Proyecto de Inversión cuenta con el Servicio Público de Movilidad Urbana, servicio público priorizado en el diagnóstico de brechas de PMU contribuyendo al cierre de brechas de infraestructura en el Distrito de Ventanilla.

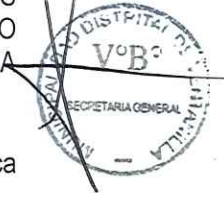
✓ Por los motivos expuestos, esta Subgerencia brinda opinión favorable a la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para el desarrollo de la fase de formulación y evaluación del Proyecto de Inversión: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL GRUPO RESIDENCIAL E3, SECTOR E, PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, CALLAO".

➤ Informe N° 957-2023/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, que emite opinión técnica respecto a la suscripción del mencionado Convenio Específico, concluyendo que:

✓ Teniendo en consideración las cláusulas del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la formulación y evaluación del Proyecto de Inversión para la Creación del Servicio de Movilidad Urbana a través de pistas y veredas en el Grupo Residencial E3, Sector E, Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, la Municipalidad Distrital de Ventanilla no implica financiamiento al presente convenio, esta Subgerencia precisa que, en el caso de la implementación de las obligaciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla resulte una erogación de recursos presupuestales, estos se comprometerán con cargo al presupuesto asignado de la Subgerencia de Obras Públicas y la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; por lo que se emite la opinión favorable, para la suscripción de la propuesta de Convenio Específico, con la finalidad de fijar las bases de cooperación, apoyo mutuo y desarrollo de los mecanismos, instrumentos y recursos disponibles a efectos de coadyuvar al fortalecimiento de servicios de obras públicas en el distrito.

Que, mediante el Informe Legal N° 189-2023/MDV-GAJ de fecha 17 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la celebración del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para el desarrollo de la fase de formulación y evaluación del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL GRUPO RESIDENCIAL E3, SECTOR E, PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, CALLAO", el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

➤ De las consideraciones expuestas, esta Gerencia de Asesoría Jurídica de acuerdo a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de esta entidad edil, OPINA que, resulta LEGALMENTE VIABLE poner a consideración del Honorable Concejo Municipal la propuesta del convenio especifico de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, propuesta que en la cláusula tercera tiene por objeto que el Gobierno Regional del Callao, se compromete a formular y evaluar los proyectos que se definan como prioritarios, de acuerdo a las normas y lineamientos técnicos de la Fase de Formulación y Evaluación del ciclo de inversión del Sistema Nacional de Programación Multianual y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2023/MDV-CDV

Gestión de Inversiones, hasta la viabilidad de corresponder, indicando la propuesta de convenio específico de autos en la cláusula cuarta que el proyecto de inversión al que se refiere la cláusula tercera es el que se denomina "Creación de Servicio de Movilidad Urbana a través de pistas y veredas en el Grupo Residencial E3, Sector E, Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Callao".

- Que, se derivan los actuados a su Despacho, a fin de que, en atención a las atribuciones establecidas como órgano de dirección ejecutiva y administrativa de la gestión municipal, disponga ante la Secretaría General salvo mejor parecer, la elevación de los actuados al Concejo Municipal para que en el marco de sus atribuciones se proceda a la aprobación correspondiente, en atención al numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, asimismo deberá facultarse al Señor Alcalde del Distrito de Ventanilla la suscripción del Convenio Específico materia de autos.

Que, a través del Proveído N° 2632-2023 de fecha 18 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Que, con Razón N° 23, de 22 de mayo de 2023, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura (comisión conjunta) el expediente relacionado a la celebración Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para el desarrollo de la fase de formulación y evaluación del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL GRUPO RESIDENCIAL E3, SECTOR E, PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, CALLAO", para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, por medio del Dictamen N° 014-2023/MDV-CAL-CDUI la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura (comisión conjunta) recomienda al pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:

- ✓ Artículo 1.- **APROBAR** el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para el desarrollo de la fase de formulación y evaluación del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL GRUPO RESIDENCIAL E3, SECTOR E, PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, CALLAO".
- ✓ Artículo 2.- **AUTORIZAR** al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para el desarrollo de la fase de formulación y evaluación del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL GRUPO RESIDENCIAL E3, SECTOR E, PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, CALLAO".

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010 y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2023/MDV-CDV

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura (comisión conjunta), así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el artículo primero del Dictamen N° 014-2023/MDV-CAL-CDUI de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal aprobar el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para el desarrollo de la fase de formulación y evaluación del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL GRUPO RESIDENCIAL E3, SECTOR E, PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, CALLAO".

ARTÍCULO 2.- APROBAR el artículo segundo del Dictamen N° 014-2023/MDV-CAL-CDUI de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal autorizar al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para el desarrollo de la fase de formulación y evaluación del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL GRUPO RESIDENCIAL E3, SECTOR E, PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, CALLAO".

ARTÍCULO 3- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Lic. Adm. **MACK ROBERT PONTE SILVA**
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE